



MINISTERIO DE HACIENDA

MH.UVH.DGCG/006.002/2023

RESOLUCIÓN N° DGCG 002/2023

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad al Art. 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, es competencia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos que definan el marco doctrinario del Subsistema de Contabilidad Gubernamental;
- II. Que mediante Decreto Legislativo N° 488, de fecha 27 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial N° 227, Tomo N° 329, de fecha 7 de diciembre del mismo año, el cual en el Art. 1 se creó el Registro Nacional de las Personas Naturales, como una entidad de derecho público, con autonomía en lo técnico y administrativo, y estará adscrito al Tribunal Supremo Electoral; y a través del Decreto Legislativo N° 415 de fecha 14 de junio de 2022, publicado en el Diario Oficial N° 136, Tomo N°436 de fecha 19 de julio del mismo año, se aprobaron Reformas a la Ley de Creación del Registro Nacional de las Personas Naturales, habiéndose modificado el Art. 1 estableciendo al RNPN como una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que, para el cumplimiento de sus fines, tendrá autonomía en lo técnico, administrativo, presupuestario y financiero; y actuará de acuerdo a la legislación vigente; cuyas siglas serán RNPN, estará adscrita al Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública;
- III. Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1327 de fecha 01 de septiembre de 2022, se autorizó modificar el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, en la parte que se refiere a la Clasificación Institucional por Áreas de Gestión para Fines Presupuestarios, en el Área de Gestión 1–Conducción Administrativa y 2–Administración de Justicia y Seguridad Ciudadana, de la siguiente manera: En la parte que corresponde al 0300 Tribunal Supremo Electoral, se suprime como institución adscrita la 0301 Registro Nacional de las Personas Naturales y en la parte del 2400 Ramo de Justicia y Seguridad Pública, se incorpora como institución adscrita, la 2404 Registro Nacional de las Personas Naturales;
- IV. Que mediante nota RNPN–DF–009–2023 de fecha doce de enero de dos mil veintitrés, el Registro Nacional de las Personas Naturales, a través de su Gerente Financiera, solicitó la asignación de un nuevo código de clasificación de cartera

adscriba al Tamo de Justicia y Seguridad Pública, a fin de identificar todos los derechos a percibir o compromisos monetarios a pagar, como parte de la gestión financiera institucional de esa institución con otras entidades del sector público;

- V. Que atendiendo la solicitud del RNPN, la División de Normas y Capacitación, a través del Departamento de Normas y Procedimientos Contables, ha realizado y presentado el respectivo estudio técnico proponiendo la incorporación de un nuevo código en el Romano V. Identificaciones y Codificaciones Generales, literal C. Cartera de Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios, de las Normas Contables para Instituciones Descentralizadas No Empresariales y Empresas Públicas, aprobado mediante Resolución N° DGCG 004/2022, de fecha tres de enero de dos mil veintidós.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el artículo 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

RESUELVE:

Incorporar a las Normas Contables para Instituciones Descentralizadas No Empresariales y Empresas Públicas, Romano V. Identificaciones y Codificaciones Generales, literal C. Cartera de Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios, el código de cartera **991 Registro Nacional de las Personas Naturales**; con vigencia a partir de las operaciones del mes de enero de 2023, dejándose sin efecto el código de cartera 808 Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN).

DIOS UNION LIBERTAD



Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa
Director General

